

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los treinta años y no los cuarenta y cinco en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los concursantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante Director señor don José Fernández Cantalejo.

Vicepresidente: Segundo Comandante Subdirector don Manuel Manso Quijano.

Vocales: Jefe de Estudios, don Francisco Elvira García; Coadjutor de Máquinas, Comandante don Jesús Suárez Mosquera; Coadjutor de Infantería de Marina, Comandante don Santiago Bolívar Sequeiros, y Profesor civil, don Guillermo Smith Medina.

Secretario: Comandante de Intendencia don José María López Martínez.

7.ª Se exigirá el título de Perito Industrial.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquél que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional en beneficio de la calidad de la enseñanza, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar serán las de Profesor de la disciplina de «Dibujo» a desarrollar con los alumnos de la Escuela Naval Militar.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» 53), y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo de la Enseñanza no Estatal de 9 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 224).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil doscientas setenta y cinco (1.275) pesetas hora clase, siendo la jornada laboral de seis horas diarias de clase, de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («D. O.» 150).

b) Plus especial de trescientas ochenta y dos (382) pesetas hora diaria, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («D. O.» 269).

c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y Subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de cuatro meses.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 10 de octubre de 1966.

NIEFO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de octubre de 1966 por la que se designa el Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por la de 18 de enero del corriente año.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del Reglamento de 27 de julio de 1943, redactado con arreglo al Decreto de 24 de junio de 1965, y con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 18 de enero de 1966, se constituya en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Antonio Ollero de la Rosa, Director general de lo Contencioso del Estado. Vocales: Excelentísimo señor don José Luis Villar Palasí, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; excelentísimo señor don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid; ilustrísimo señor don José María Tejera Victory, Subdirector segundo de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, y los Abogados del Estado ilustrísimo señor don Cirilo Martín-Retortillo González, don Francisco Amado Súnico y don José María Amusatégui de la Cervera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública por la que se da a conocer el resultado del sorteo efectuado para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1966, en el día de hoy se ha constituido el Tribunal que habrá de juzgar estas oposiciones y se ha efectuado el sorteo para determinar el orden por el que habrán de actuar los señores opositores, el cual ha sido público y ha dado el siguiente resultado:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Luis Dourdil Navarro.
2	D. Fernando Ximénez Herráiz.
3	D. Pedro Pelegrin Marzuelo.
4	D. Alberto Sánchez Gallinal.
5	D. Alvaro Arias Criado del Rey.
6	D. Luis Palacios Súnico.
7	D. Luis Garmendia Jorrián.
8	D. Otilio Fernández Villafañé.
9	D. Pedro Adánez Alonso.
10	D. Manuel Pineda López.
11	D. Lorenzo Folguera Santaló.
12	D. Antonio Marín Otón.
13	D. Vicente Campo Guiral.
14	D. Antonio Pelegrin Marzuelo.
15	D. Enrique García Quintela.
16	D. Raúl Pisano García.
17	D. Juan Rahola Olivera.
18	D. José Antonio Mateos Mateos.
19	D. Rafael Navarro Palenciano.
20	D. José Carrillo Lumpié.
21	D. Juan José Sánchez Diezma.
22	D. José Luis Ginés Gordoa.
23	D. Rafael Martín-Portugués Bravo.
24	D. Pedro Sureda Canals.
25	D. Luis María Oriá Liria.
26	D. Carlos Alberto Lage Arias.
27	D. Manuel Carlos Unzeta López.
28	D. Joaquín Prior Perna.
29	D. Luis Francisco Sanchiz Caballer.
30	D. Vicente Pellicer Miret.
31	D. Julián Colomina Navarro.
32	D. José de Pablo Lajarín.
33	D. Jaime Sáenz de Tejada y de Zulueta.
34	D. Joaquín del Castillo Rodríguez-Acosta.
35	D. Manuel Zapatero Lorenzo.
36	D. Juan Sarlat Cervera.

Según fue anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de octubre de 1966, el primer ejercicio de estas oposiciones dará comienzo el día 14 de noviembre, a las dieciséis horas, en el salón de actos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (calle de Jorge Juan, número 106), convocándose para dicho día a los opositores números 1 al 20, ambos inclusive, de la relación anterior.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Secretario, Luis Paradinas. Visto bueno: El Presidente, Angel Gregori.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de septiembre de 1966 por la que se rectifica la de 19 de abril del corriente año y Resolución de la Dirección General de Sanidad de la misma fecha convocando concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones concedido en la convocatoria del concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo del presente año,

Este Ministerio, aceptando las reclamaciones correspondientes, ha tenido a bien rectificar la Orden ministerial de 19 de abril de 1966 y la Resolución de la Dirección General de la misma fecha en el sentido siguiente:

1.º Se modifican los siguientes anuncios de plazas vacantes:

Castellón, fueron anunciadas seis plazas de segunda categoría en la Casa de Socorro, Guardia exterior. Ha de entenderse tres para dicho Servicio y tres para el de Guardia interior.

Ronda (Málaga). Donde dice: «Ronda, Hospital Municipal», debe decir: Ronda, Casa de Socorro».

Tortosa (Tarragona), tercera categoría. Fueron anunciadas cuatro vacantes sin especificar el Servicio. Ha de entenderse: Tortosa, Casa de Socorro, dos plazas de Servicios Generales, una de Pediatría-Puericultura y una de Cirugía general.

Jumilla (Murcia), cuarta categoría. Fueron anunciadas dos plazas para la Casa de Socorro, Servicios Generales. Ha de entenderse: Una para la Casa de Socorro, Servicios Generales, y otra para el Hospital Municipal, Servicios Generales.

2.º Se incluyen en la convocatoria, por haberse recibido con posterioridad las declaraciones de vacantes, las siguientes plazas:

Segunda categoría

Melilla, Casa de Socorro, Servicios Generales.
Melilla, Casa de Socorro, Servicios Generales.
Melilla, Casa de Socorro, Servicios Generales.
Melilla, Casa de Socorro, Servicios Generales.
Melilla, Casa de Socorro, Servicios Generales.
Melilla, Casa de Socorro, Servicios Generales.

Tercera categoría

Lorca (Murcia), Casa de Socorro, Servicios Generales.

3.º Se suprimen de la convocatoria las cuatro plazas de Médicos de Casas de Socorro de Huesca, de segunda categoría, por haberse hecho erróneamente la declaración de vacante.

Por el mismo motivo se suprimen dos plazas de la Casa de Socorro número 1, de Almería, segunda categoría, Servicios Generales.

4.º Las plazas de Especialistas convocadas solamente podrán ser solicitadas por aquellos que fueron nombrados para cargos de la misma especialidad en Casa de Socorro y Hospital Municipal a su ingreso al servicio de la Beneficencia Municipal, por los que estén en posesión del título de Especialista o por los que se encuentren en alguna de las situaciones que determina el artículo tercero de la Orden ministerial de 1 de abril de 1958, siempre que la plaza solicitada corresponda a la especialidad que ostentien.

Los Médicos que soliciten plaza de Especialista acompañarán a su instancia el justificante que acredite el derecho que invocan.

El plazo de presentación de instancias concedido en la norma cuarta de la Orden de 19 de abril de 1966, que se rectifica, queda prorrogado en otros treinta días. Durante ellos serán admitidas nuevas solicitudes y los concursantes podrán modificar sus peticiones de plazas de acuerdo con las rectificaciones introducidas por esta Orden.

Serán tenidas en cuenta las instancias presentadas dentro del plazo concedido en la de 6 de abril de 1966 de aquellos que

no modifiquen sus peticiones en el nuevo plazo concedido, por no afectarles la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1966.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba el expediente de examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y se declaran alumnas de dicha Escuela a las aspirantes que se citan.

Visto el expediente del examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de mayo del presente año, publicada en el Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio siguiente, y

Teniendo en cuenta que en la tramitación del mismo se han cumplido todas y cada una de las prescripciones legales aplicables.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar el expediente de referencia, y, en su consecuencia, haciendo suya la propuesta del Tribunal juzgador, declarar alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias a las siguientes aspirantes, por el orden y con la puntuación otorgada por el Tribunal:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D.ª Elisa Martín Martínez	7,50
2	D.ª Emanuela Serra Monero	7,25
3	D.ª María de la Soledad Rivas Yáñez	7,00
4	D.ª María Victoria Muños Martín	6,75
5	D.ª María Luisa Buitrón Peñalosa	6,50
6	D.ª Blanca Martínez Bocanegra	6,25
7	D.ª Emilia Hidalgo Rico	6,00
8	D.ª Emilia Ortiz Oteo	5,75
9	D.ª Josefa Rando Molina	5,50

Las referidas alumnas deberán realizar en la citada Escuela Nacional un curso de capacitación con carácter obligatorio a partir del presente mes de octubre.

Durante el tiempo que dure éste percibirán la cantidad de 54.720 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, en la cuantía que determina el Decreto-ley 14/1966, de 6 de noviembre, que se le harán efectivas con cargo al crédito 306.112/05 de la Sección 16 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Terminado el curso sufrirán una prueba de aptitud.

La media aritmética de puntuación final se obtendrá del total de puntuación de ambos exámenes: el ingreso y el de terminación del curso que determinará la prioridad de optar para ser adscritas a uno u otro Escalafón y el orden en que se adscribirán a ellos, el número que no exceda al de plazas convocadas por Resolución de esta Dirección General de 10 de mayo del presente año.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberán aportar ante esta Dirección General los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En caso contrario perderán su condición de alumnas y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Director general, por delegación, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1966 referente a las prácticas de los aspirantes a cátedras del grupo de «Pedagogía» de las Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 6 de octubre de 1954 determina que los aspirantes a cátedras del grupo de «Pedagogía» de las Escuelas del Magisterio deberán acreditar, antes de la oposición, que poseen la experiencia profesional de estos Centros, a la que se refiere el artículo 65 de la Ley de Educación Primaria en